



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMÓN
Ciudad Escoturística

ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL MAIMÓN

En el municipio de Maimón, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, siendo las once de la noche (11:00 a.m.) del día trece (13) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en Sesión Ordinaria No. 27/24 los señores miembros del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Maimón.

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, y tomando en consideración los siguientes:

CONSIDERANDOS

Considerando: Que la Constitución Dominicana establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley.

Considerando: Que la Ley No. 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su artículo 15, establece la necesidad de promover la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

Considerando: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el Consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil.

Considerando: Que el Consejo Económico y Social Municipal tiene por finalidad propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

Considerando: Que dicha Ley establece que mediante resolución se regularán la organización, funcionamiento y competencias de los Consejos Económicos y Sociales Municipales.

Considerando: Que también se establece la creación del Concejo de Desarrollo Municipal (CDM) como una instancia consultiva de planificación y coordinación de las políticas públicas municipales.

Calle San Isidro Labrador No. 32, Prov. Monseñor Nouel, Rep. Dom
Tel:809-551-2807/ayuntamientomaimon24.28@gmail.com/
portal web. www.ayuntamientomaimon.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

MAIMÓN

Ciudad Ecoturística

Considerando: Que mediante Resolución No. 17/24, de fecha 16 de julio del año 2024, fue constituido el Concejo de Desarrollo Municipal (CDM) del Municipio de Maimón.

Considerando: Que luego de procesos de consulta y consenso entre los sectores representados en el CDM, se ha procedido a la designación del señor Miguel Ángel García como Coordinador del Concejo de Desarrollo Municipal, y del señor Daniel Argenis Martes Alcántara como Secretario del mismo.

Considerando: Que, asimismo, han sido seleccionados formalmente los representantes titulares y suplentes de las instituciones que integran el CDM para el periodo 2024–2028, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en coordinación con la Oficina Técnica Municipal.

Considerando: Que el Decreto No. 493-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 de la Ley No. 498-06 sobre Planificación e Inversión Pública, establece en el segundo párrafo del artículo 7 que, en el caso de los ayuntamientos, los Consejos de Desarrollo Municipal se corresponden con los Consejos Económicos y Sociales Municipales previstos en el artículo 252 de la Ley No. 176-07.

Considerando: Que en Sesión Ordinaria No. 27/24, se aprobó realizar una adenda a la Resolución No. 17/24, de fecha 16 de julio del año 2024, mediante la cual, luego de consensuar con el CDM, se acogió al señor Miguel Ángel García como Coordinador del Concejo de Desarrollo Municipal (CDM) del Municipio de Maimón, y al señor Daniel Argenis Martes Alcántara como Secretario. En ese mismo orden, se eligieron los representantes titulares y suplentes de cada institución para el periodo 2024–2028.

Por tanto, el Concejo de Regidores acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la adenda a la Resolución No. 17/24, de fecha 16 de julio del año 2024, mediante la cual se reconoce al señor Miguel Ángel García como Coordinador del Concejo de Desarrollo Municipal (CDM) del Municipio de Maimón, y al señor Daniel Argenis Martes Alcántara como Secretario del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer formalmente la selección de los representantes titulares y suplentes de las instituciones que integran el Concejo de Desarrollo Municipal (CDM) para el periodo 2024–2028, conforme a la normativa vigente y en coordinación con la Oficina Técnica Municipal.

Conformación Del Concejo De Desarrollo Municipal (CDM)

Alcalde Municipal Luis Rafael Muñoz Luzón

Presidente del Concejo de Regidores Benito César Vásquez

Coordinador del CDM Miguel Ángel García

Calle San Isidro Labrador No. 32, Prov. Monseñor Nouel, Rep. Dom

Tel: 809-551-2807/ayuntamientomaimon24.28@gmail.com/

portal web. www.ayuntamientomaimon.gob.do



Secretario del CDM Daniel Argenis Martes Alcántara

MIEMBROS DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

Miembros del Consejo de Desarrollo Municipal					
	Sector Representado	Organización Representante	Persona Designada	Representante o Suplente?	Firmas
3	Juntas de Vecinos	Unión De Juntas De Vecinos	Franco Jiménez Abad	Representante	<i>[Signature]</i>
4	Juntas de Vecinos	J.V Ernesto Roque Frías	Cespiro Guerrero	Suplente	
5	Comercio	Cámara De Comercio Provincial	Carlos Beato	Representante	<i>[Signature]</i>
6	Gremios profesionales y sindicato del municipio	ADP	LIC. Fernando Reyes	Representante	<i>[Signature]</i>
7	Gremios profesionales y sindicato del municipio	Aseumaimon	Jean Carlos Reyes	Suplente	
8	Asociaciones comunitarias	Asociación Pro-	Basilea Luzón	Representante	
9	Asociaciones comunitarias	Asociación Desarrollo Buenos Aires Pro-	Virginia Santos	Suplente	
10	Cooperativas Crediticias	Cooprocama	Lic. Benito Cesar Vásquez	Representante	<i>[Signature]</i>
11	Cooperativa crediticias	Coop Maimon	David Polanco	suplente	
12	Club deportivos/fundaciones culturales	Club De Madre María Trinidad Sánchez	Viviana Caraballo	Representante	<i>[Signature]</i>
13	Club deportivos/fundaciones culturales	Club De Leones	Jazmin Rodriguez	Suplente	<i>[Signature]</i>
14	Iglesias/ grupos religiosos	Iglesia Evangélica	Yirben Navarro	Representante	<i>[Signature]</i>
15	Iglesias/ grupos religiosos	Iglesia Católica	Párroco Eduardo Hernández	Suplente	<i>[Signature]</i>
16	Representante colegios privados	Colegio Fernando	Lic. Fernando García	Representante	<i>[Signature]</i>
17	Representante colegios privados	Colegio Buenos Aires	Rosana Moreno	Suplente	

Calle San Isidro Labrador No. 32, Prov. Monseñor Nouel, Rep. Dom
Tel:809-551-2807/ayuntamientomaimon24.28@gmail.com/
portal web. www.ayuntamientomaimon.gob.do



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MAIMON
Ciudad Ecoturística

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMADA,

Lic. Benito Cesar Vásquez A.
Presidente.

Sr. Luis Rafael Muñoz Luzón
Alcalde Municipal

Licda. Ruth Mariela Jiménez Reyes.
Secretaria Municipal.



Calle San Isidro Labrador No. 32, Prov. Monseñor Nouel, Rep. Dom
Tel:809-551-2807/ayuntamientomaimon24.28@gmail.com/
portal web. www.ayuntamientomaimon.gob.do